

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-18
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSIÓN:	3.0
			FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	1 DE 8

Resolución No. CA-2026-0120
22/09/2026

Por la cual se justifica la contratación directa

La DIRECCIÓN TÉCNICA DE CULTURA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el manual de contratación de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes; y

CONSIDERANDO:

Que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La cultura es reconocida como un derecho fundamental en la Constitución de Colombia. El artículo 70 establece que todas las personas tienen derecho a la protección de su patrimonio cultural, y el Estado tiene la responsabilidad de promover y garantizar el acceso a la cultura. Esto implica que el Estado debe adoptar medidas para preservar y promover la diversidad cultural, así como garantizar el acceso a la participación en la vida cultural del país. Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos conforme lo establece el artículo 2 de la Constitución Política Colombiana.

La Ley 397 de 1997, conocida como la Ley General de Cultura, sienta las bases para la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural de Buenaventura y Colombia en su conjunto. Esta ley reconoce la diversidad cultural como un valor fundamental y busca estimular la participación ciudadana en la vida cultural y artística, lo que es de suma relevancia para una región tan rica en tradiciones culturales como Buenaventura.

Además, la Constitución Política de Colombia reconoce el derecho de todas las personas, y en particular de las víctimas del conflicto armado, a disfrutar de un ambiente cultural propicio. Reconoce el patrimonio cultural como un bien de interés público que debe ser protegido y promovido en todas las regiones del país.

Buenaventura, distrito ubicado en el departamento del Valle del Cauca, es el principal puerto marítimo del país en la costa del Pacífico, lo que lo convierte en una región con una rica diversidad cultural y folclórica. El Distrito cuenta con una

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-18
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSIÓN:	3.0
			FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	2 DE 8

población multicultural, conformada por afrodescendientes, indígenas y mestizos, lo que le otorga una identidad única.

Sin embargo, a pesar de su riqueza cultural, Buenaventura también enfrenta desafíos sociales y económicos. La desigualdad, la pobreza y la falta de oportunidades son algunas de las problemáticas que afectan a la comunidad. Ante este panorama, la Dirección Técnica de Cultura en diálogo con la sociedad en general ha reconocido la importancia de fortalecer y promover las expresiones artísticas y culturales como herramientas para el desarrollo y la transformación social indígena para la ejecución de eventos y actividades que integren y contribuyan en dar un impulso al fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales de estos, con el fin de que esta cultura permanezca, crezcan y sean conocidos por la población colombiana entre otras; estas estrategias de fortalecimientos culturales, orientan a promover espacios de participación de las comunidades indígenas, así como la conservación de sus raíces ancestrales, representadas en prácticas culturales como son los bailes tradicionales, las muestras gastronómicas y los encuentros culturales.

Con este proyecto se fortalecerán las expresiones artísticas de las comunidades indígenas del distrito de Buenaventura.

En desarrollo del objeto del convenio el COOPERANTE deberá cumplir con las actividades del proyecto: **“DESARROLLO DE LOS ENCUENTROS CULTURALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA”** en razón de la necesidad a satisfacer por parte de la entidad, se hace indispensable indicar la totalidad de los bienes, productos y servicios a satisfacer, así como las condiciones técnicas de los mismos a ser entregados a favor del Distrito de Buenaventura, y la población objetivo beneficiaria del convenio.

El proyecto " **DESARROLLO DE LOS ENCUENTROS CULTURALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA”** tiene como objetivo fundamental impulsar el fortalecimiento de procesos culturales y artísticos en la ciudad de Buenaventura. Desde la perspectiva de la planeación, este proyecto se enmarca en una visión integral que busca fortalecer las costumbres y tradiciones.

El proyecto **“Desarrollo de los Encuentros Culturales de las Comunidades Indígenas del Distrito Especial de Buenaventura”** aporta significativamente al cumplimiento de la misión y los objetivos de la Dirección Técnica de Cultura, al promover el acceso de las comunidades étnicas a espacios de expresión artística y fortalecimiento identitario. Esta iniciativa permite visibilizar y salvaguardar las manifestaciones propias de los pueblos indígenas del Distrito, fomentando la investigación, transmisión y práctica de sus tradiciones ancestrales. Así, se consolidan procesos culturales que enriquecen el tejido social y aportan a la construcción de una convivencia armónica desde el reconocimiento de la diversidad. En línea con la misión institucional, el proyecto promueve una participación activa de las comunidades en la vida cultural, garantizando el fomento de sus raíces etnoculturales y el mantenimiento de la identidad colectiva en el territorio.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-18
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSIÓN:	3.0
			FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	3 DE 8

De conformidad con el proyecto que tiene como objetivo general:

- Desarrollar los encuentros culturales de las comunidades indígenas del Distrito especial de Buenaventura

Para lo cual se ha propuesto el objetivo específico:

- Preservar y promover las tradiciones culturales de las comunidades indígenas del distrito
- Fomentar la autodeterminación y empoderamiento de las comunidades indígenas

1. REALIZAR TALLER DE CAPACITACIÓN EN LA IDENTIDAD CULTURAL Y LIDERAZGO:

Se realizará un (1) taller de capacitación orientado al fortalecimiento de la identidad cultural, el liderazgo, la participación comunitaria y el empoderamiento de las mujeres indígenas pertenecientes a los cinco (5) pueblos indígenas adscritos a la Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca – ACIVA RP.

Como actividad previa, se desarrollará una (1) jornada de socialización del proyecto dirigida a cien (100) mujeres indígenas de diferentes grupos intergeneracionales, con el propósito de presentar los objetivos, alcance, metodología y resultados esperados del convenio, así como la entidad que respalda su ejecución. Esta jornada tendrá una duración de una (1) hora y contará con la participación del equipo técnico encargado del proyecto.

Posteriormente, se desarrollará el taller de capacitación con una duración de cuatro (4) horas, mediante una metodología participativa, lúdica y experiencial que permita fortalecer las capacidades de liderazgo, la apropiación de los derechos de las mujeres, la equidad de género, la participación comunitaria y la preservación de los saberes ancestrales.

Durante el desarrollo del taller se implementarán las siguientes estrategias metodológicas:

Componente participativo: desarrollo de espacios de formación y diálogo sobre liderazgo, derechos de las mujeres indígenas, equidad de género, participación comunitaria e identidad cultural, promoviendo la reflexión colectiva y el intercambio de experiencias.

Componente lúdico-pedagógico: ejecución de actividades grupales, dinámicas de integración, ejercicios de trabajo colaborativo y dramatizaciones orientadas a fortalecer habilidades de liderazgo, comunicación, participación y trabajo en equipo.

Componente de expresión cultural y artística: realización de ejercicios creativos mediante dibujos y representaciones gráficas que permitan a las participantes expresar su visión sobre el fortalecimiento de su rol dentro de la comunidad, sus expectativas de desarrollo personal y colectivo, y la relación entre liderazgo, territorio y cultura.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-18
			VERSIÓN:	3.0
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	4 DE 8

Componente de fortalecimiento cultural: construcción colectiva de expresiones artísticas y musicales mediante la creación de cantos alusivos a la cultura indígena y al liderazgo de las mujeres, fomentando la transmisión de conocimientos ancestrales y la valoración de la identidad cultural.

Componente de análisis y reflexión: desarrollo de espacios de evaluación participativa y retroalimentación que permitan identificar aprendizajes, percepciones y compromisos derivados de la actividad.

La actividad estará dirigida a cien (100) mujeres indígenas y será orientada por un (1) profesional con experiencia en procesos sociales, comunitarios o de fortalecimiento organizacional, quien contará con el apoyo de un dinamizador para la coordinación metodológica, logística y acompañamiento de las participantes durante el desarrollo de la jornada.

Resultado esperado: Cien (100) mujeres indígenas capacitadas en identidad cultural, liderazgo, participación comunitaria y fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de sus derechos y la preservación de sus prácticas culturales.

2. REALIZAR ENCUENTRO COMUNITARIO DE MUJERES

Se realizará un (1) encuentro comunitario con la participación de cien (100) mujeres indígenas pertenecientes a diferentes grupos intergeneracionales de los pueblos que integran la Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca – ACIVA RP, con el propósito de generar un espacio de intercambio cultural, fortalecimiento de la identidad étnica, transmisión de conocimientos ancestrales y preservación de las manifestaciones culturales propias de cada pueblo indígena.

La actividad se desarrollará mediante una metodología participativa e intercultural que promueva el diálogo de saberes entre generaciones, la valoración de las prácticas tradicionales y el reconocimiento del papel de las mujeres como portadoras y transmisoras de la cultura dentro de sus comunidades.

Durante el encuentro se ejecutarán las siguientes acciones:

1. Primer momento-Exposición de artesanías tradicionales.

Las participantes realizarán una muestra representativa de las artesanías propias de sus pueblos, socializando aspectos relacionados con su significado cultural, técnicas de elaboración, usos tradicionales, simbología, diseño, colores y elementos identitarios asociados a cada manifestación artesanal.

2. Segundo momento- Muestra gastronómica tradicional.

Se desarrollará un espacio de exhibición y socialización de platos típicos representativos de los diferentes pueblos indígenas participantes, resaltando los saberes asociados a su preparación, ingredientes tradicionales, prácticas alimentarias ancestrales y su importancia dentro de la cultura y la vida comunitaria.

3. Tercer momento-Jornada de tradición oral y palabra hablada.

Se llevará a cabo un espacio de narración e intercambio de conocimientos

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-18
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSIÓN:	3.0
			FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	5 DE 8

mediante la declamación, narración de mitos, leyendas, cuentos y relatos tradicionales, orientado a fortalecer la transmisión intergeneracional de la cosmovisión, cosmogonía, valores, creencias y prácticas culturales propias de los pueblos indígenas.

4. Cuarto Momento -Jornada de juegos tradicionales.

Se desarrollarán actividades recreativas basadas en juegos tradicionales de las comunidades indígenas, promoviendo la integración comunitaria, el trabajo colectivo, la apropiación cultural y el reconocimiento de estas prácticas como elementos fundamentales para la preservación de la identidad cultural en los territorios.

5.Quinto Momento -Muestra de danzas y expresiones artísticas tradicionales.

Las participantes organizarán y presentarán bailes tradicionales representativos de sus comunidades, fortaleciendo los procesos de apropiación cultural, la participación colectiva y la visibilización de las manifestaciones artísticas que hacen parte del patrimonio cultural de los pueblos indígenas.

La actividad contará con el acompañamiento de un equipo de apoyo logístico y metodológico encargado de coordinar el desarrollo de cada uno de los momentos programados, garantizar la participación de las asistentes y facilitar los espacios de intercambio cultural.

Resultado esperado: Cien (100) mujeres indígenas participando en un encuentro comunitario de fortalecimiento cultural, intercambio de saberes ancestrales y preservación de las manifestaciones tradicionales de sus pueblos, contribuyendo a la salvaguardia de su identidad cultural y al fortalecimiento de los procesos de transmisión intergeneracional del conocimiento.

Que en desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las actividades del proyecto: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS ENCUENTROS CULTURALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS FILIALES A ACIVA RP DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO CON 202500000046864.** Las especificaciones técnicas, cantidades y lugares de realización se encuentran en el anexo ficha técnica, que hace parte integral del convenio, para el desarrollo de eventos y actividades artísticas y culturales en el distrito de Buenaventura.

Que la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGIÓN PACÍFICO (ACIVA-RP)**, con sede en Buenaventura (Valle), identificado con Nit N° 835.001.232-6, certificada mediante la Resolución No. 026 de 2024 del Ministerio del Interior del Ministerio del Interior en la cual consta su inscripción en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.

Qué este sentido, la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGIÓN PACÍFICO (ACIVA-RP)** cuenta con experiencia y se encuentra acreditada para ejecutar el convenio de manera satisfactoria

Que en cumplimiento del artículo 73 del Decreto 1510 de 2013 se elabora acto administrativo de justificación de la contratación directa.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-18
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSIÓN:	3.0
			FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	6 DE 8

OBJETO A CONTRATAR

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS ENCUENTROS CULTURALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS FILIALES A ACIVA RP DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO CON 202500000046864.

En desarrollo del objeto el COOPERANTE deberá cumplir con lo siguiente:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.
2. Ejecutar el convenio con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual.
3. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente acuerdo de voluntades, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
4. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del convenio le solicite el contratante por conducto del supervisor o interventor según corresponda.
5. Acatar diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor.
6. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo de las actividades y/o obligaciones pactadas.
7. Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del convenio.

OBLIGACIONES PARTICULARES:

Además de las obligaciones del Artículo 05 de la Ley 80 de 1993, constituyen Además de las obligaciones del Artículo 05 de la Ley 80 de 1993, constituyen obligaciones especiales del ASOCIADO las siguientes:

1. Ejecutar el objeto del convenio dentro del plazo pactado, conforme a las especificaciones técnicas y cumpliendo con los requisitos técnicos, jurídicos, económicos y administrativos establecidos.
2. Proveer el talento humano necesario, conforme a las especificaciones técnicas y perfiles requeridos, garantizando su calidad, cantidad y afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones (S.G.S.S.S.), y presentar los comprobantes de pago correspondientes.
3. Suministrar el personal y la alimentación conforme a lo descrito en el alcance del convenio y en los tiempos y condiciones establecidos para el evento.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-18
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSIÓN:	3.0
			FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	7 DE 8

- Cumplir con las normas de salubridad y de higiene necesarias para brindar una alimentación adecuada en los eventos que se realicen tanto en zona urbana como rural del Distrito de Buenaventura.
- Constituir las garantías necesarias para la ejecución del convenio.
- Responder por los bienes e información proporcionados, asegurando su conservación y uso adecuado durante la ejecución del convenio.
- Participar en reuniones de seguimiento del convenio, proponiendo soluciones y suscribiendo las actas correspondientes.
- Cumplir con el aporte en especie establecido por valor de cinco millones veintiséis mil pesos moneda corriente (\$5.026.000).
- Adoptar medidas de seguridad para prevenir daños a terceros o a la Alcaldía Distrital.
- Participar en las reuniones de seguimiento o visitas conjuntamente proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto y suscribir el acta de seguimiento del convenio.
- Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del convenio.
- Entregar un informe de ejecución técnica y financiera con el recibo a satisfacción, donde se detalle la realización de los eventos, soportado de los registros fotográficos donde se logre identificar los elementos técnicos y logísticos pactados dentro del presupuesto y los registros de entrega de los alimentos en los eventos en los casos que aplique dicha medición tanto de los recursos aportados por la Dirección Técnica de Cultura, así como los de contrapartida.
- Entregar el 100% de las evidencias de ejecución de cada una de las actividades en físico al supervisor del Convenio, información que deberá estar disponible cuando así se le requiera por parte del Distrito.
- Realizar el cargue del informe de ejecución a la plataforma SECOP II debidamente firmado.
- Llevar a cabo las demás actuaciones necesarias para la correcta ejecución del convenio y desplegar sus actividades bajo los preceptos legales y técnicos aplicables a este tipo de servicios.

VALOR DEL CONVENIO

El valor total del convenio corresponde a **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$55.290.000)**, desglosados de la siguiente manera:

CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$50.264.000) como aportes del Distrito y los aportes por parte de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGIÓN PACÍFICO (ACIVA-RP)** por valor de **CINCO MILLONES VEINTI SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.026.000)**.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La Alcaldía Distrital de Buenaventura, cuenta con los recursos financieros incluidos en el Certificado de Disponibilidad presupuestal **CDP 2026.CEN.01.000417** de fecha 04 DE JUNIO 2026 expedido por Dirección Financiera, por valor de **CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$50.264.000)** detallado a continuación.

CDP	VALOR	OBJETO DEL GASTO	FUENTE O RECURSO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
2026.CEN.01.000417	\$50.264.000.	2.3.2.02.02.009	SGP	04 DE JUNIO 2026	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Que el Distrito de Buenaventura realizó los correspondientes análisis, estudios y documentos previos, los cuales podrán ser consultados en la DIRECCIÓN TÉCNICA DE CULTURA.

Que, en mérito de lo expuesto,

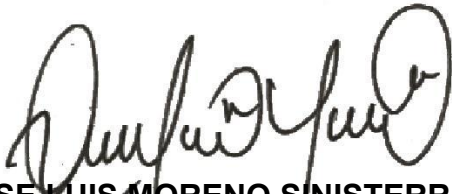
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-Justificar el uso de la modalidad de contratación directa en el literal L del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023 – **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS ENCUENTROS CULTURALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS FILIALES A ACIVA RP DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO CON 202500000046864.** – DIRECCIÓN TÉCNICA DE CULTURA. y la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGIÓN PACÍFICO (ACIVA-RP)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto.

ARTÍCULO 2º.- Publicar en el SECOP – Portal Único de Contratación el presente acto administrativo de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 3º.- Contra el presente acto no procede recurso alguno, por lo tanto, rige a partir de su expedición.

Para constancia se firma en Buenaventura a los veinti dos (22) días de septiembre de 2026.



JOSE LUIS MORENO SINISTERRA.
SECRETARIO DE DESPACHO
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA